



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico Regional Antioquia
Descripción breve de la solicitud:	5_9504_321 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a coordinación académica en el control de ambientes de formación, para garantizar la ejecución de la formación en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico No.POA: 2282536
Tipo de formación o programa:	Profesional en cualquiera de áreas de las ciencias administrativas, económicas y contables, o de otras áreas del conocimiento reconocidas por el MEN.
Cantidad de contratos:	uno (1)
Valor total de la contratación:	Treinta y siete millones seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$37.006.354).
CDP:	1222 del 8 de enero del 2022.
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ

Subdirector

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	5_9504_321 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a coordinación académica en el control de ambientes de formación, para garantizar la ejecución de la formación en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en cualquiera de áreas de las ciencias administrativas, económicas y contables, o de otras áreas del conocimiento reconocidas por el MEN.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada, en cumplimiento de lo establecido en la correspondiente Tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a actividades de instructor.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$37.006.354) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.682.107) . b) Once (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.364.214) cada uno. C) un último pago correspondiente al mes de diciembre 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.682.107) .
PLAZO:	Once (11) meses; sin exceder del 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Apartadó o cualquiera de los municipios de influencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de coordinación académica, o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.
ORDENADOR DEL PAGO:	Elkin Humberto Granada Jiménez

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Complejo Tecnológico Agroindustria, Pecuario y Turístico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Por consiguiente, en cada vigencia fiscal surge la necesidad de la contratación de servicios personales para atender a las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, la gestión del Subdirector del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento en la Subregión del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

Además de esto, el plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos técnicos, misionales y profesionales, es de 11 meses de la vigencia fiscal del año 2022 dispuesta por el Gobierno Nacional, razón por la que esta temporalidad es estrictamente imprescindible para cubrir la necesidad a través del objeto contractual “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a coordinación académica en el control de ambientes de formación, para garantizar la ejecución de la formación en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico”. Desarrollado por una (1) persona naturales certificadas con la idoneidad y experiencia requerida, a través de las obligaciones contractuales descritas en el numeral 2 del presente estudio previo.

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2022 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en el cual se desarrollan los postulados de emprendimiento, legalidad y equidad siendo el SENA una de las entidades que mejor representa estos preceptos a través de formación pertinente y de calidad desde el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar una (1) persona durante la vigencia 2022 (hasta por 11 meses y 15 días) Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a coordinación académica en el control de ambientes de formación, para garantizar la ejecución de la formación en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, teniendo en cuenta que el CTAPT cuenta con su sede principal en el municipio de Apartadó y cobertura en 12 Municipios más: Mutatá, Murindo,



Chigorodó, Carepa, Turbo, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Arboletes, Vigía del Fuerte, Bajirá, Riosucio y Acandí, de modo tal que se garantice la ejecución de la formación que alcance el cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación, cuya evolución y comportamiento puede apreciarse en la tabla 1.

Tabla 1. Histórico metas de formación titulada en Urabá, 2017 – 2022.

FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA						
Nivel	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TECNOLOGO	8.331	8.150	7.899	8.360	8.417	6.817
TÉCNICO (incluye Integración con la Educación Media y profundización técnica)	10.851	10.380	10.241	10.156	14.150	12.242
OTROS (operarios y Auxiliares)	910	1.413	764	101	410	188
TOTAL, TITULADA	20.092	19.943	18.904	18.617	22.977	19.247
CUPOS FORMACION COMPLEMENTARIA	83.870	63.987	70.822	70.822	92.438	65.000
TOTAL, CUPOS F.P.I	103.962	83.930	89.726	89.439	115.415	84.247

Fuente: Elaboración Propia CTAPT

En todo caso, los contratos de prestación de servicios están concebidos como un instrumento para atender obligaciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del centro de formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de que cumplan, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

En conclusión, para que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación está que se hace más dificultosa con relación a la suficiencia de personal, pues en el Complejo, solo existen en la planta de cargos la suma de noventa (90) empleados, distribuidos de la siguiente manera: 1. Área Administrativa (16): un (1) subdirector de centro; un (1) evaluador de competencias; un (1) agencia pública de empleo; un (1) de autoevaluación; un (1) Agrosena; uno (1) de bienestar al aprendiz; un (1) registro y certificación; un (1) Coordinador administrativo; un (1) diseño curricular; un (1) planeación estratégica; un (1) talento humano; un (1) bilingüismo; un (1) almacén e inventario, un (1) TIC; un (1) contratación de bienes y servicios; un (1) presupuesto, 2. Trabajadores Oficiales (7): un (1) operario de mantenimiento; cuatro (4) trabajadores de campo; un (1) Aseadora; un (1) conductor; 3. Instructores (67): (1) instructor en Negociación Internacional; dos (2) instructores en Mantenimiento Mecánico Industrial; un (1) instructor en Recursos Hídricos; un (1) instructor en Gestión Documental; un (1) instructor de Redes Cableadas para Telecomunicaciones; un (1) instructor de Mantenimiento Electromecánico de Equipos Pesado; dos (2) instructores de Seguridad y Salud en el Trabajo; un (1) instructor en el área de cocina; cinco (5) instructores en el área de la Construcción; un (1) instructor de Servicios de Alojamiento; seis (6) instructores de Interacción consigo mismo, con los demás y la naturaleza; tres (3) coordinadores académicos, un (1) instructor de Gestión Ambiental sectorial y Urbana; dos (2) instructores de Salud Pública; un (1) instructor de Gestión Deportiva; dos (2) instructores de Contabilidad; un (1) instructor de Software, un (1) instructor de Gestión Talento Humano; dos (2) instructores de Gestión Administrativa; un (1) instructor de uso Final de la Energía Eléctrica, tres (3) instructores de Especies Menores, un (1) instructor de Actividad Física; un (1) instructor de Finanzas; un (1) instructor de Infraestructura; un (1) instructor de Recreación; siete (7) instructores de Agrícola; un (1) instructor del área Agroindustria; cuatro (4) instructores Agrosena; dos (2)



instructores de Bilingüismo; un (1) instructor de Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, un (1) instructor de Logística; un (1) instructor en Formación Virtual; un (1) instructor en Gestión Logística, un (1) instructor de Transporte Terrestre, dos (2) instructores de Especies Mayores, dos (2) instructores de Sistemas; y dos (2) instructores SENNOVA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1. Apoyar el Proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral, en cuanto a la rotación y disponibilidad oportunas de los ambientes de formación del Complejo.
2. Apoyar y aplicar los sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de documentos que se produzcan al interior del proceso que apoya, de acuerdo con las TRD y normatividad vigente.
3. Atender y recepcionar las solicitudes escritas y verbales realizadas por la comunidad e informar a la Coordinación de Formación acerca de la demanda de servicios del Centro.
4. Apoyar la coordinación académica en la proyección de respuestas a las PQRS que sean objeto de esa dependencia.
5. Orientar a los aprendices e instructores en el diligenciamiento de formatos de gestión académica.
6. Generar reportes y atender las solicitudes de las coordinaciones relacionadas con el área de Formación Profesional.
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el desarrollo de las actividades en general con sus respectivos anexos.



8. Orientar a la población interesada en los procesos de inscripción, matrícula y demás relacionados con la misión del Sena, en los programas de carácter especial como Jóvenes en Acción, Jóvenes con Futuro, Becas con la Gobernación, entre otros.
9. Informar al supervisor del contrato y/o Coordinador del Grupo Mixto sobre las mejoras que deban efectuarse al proceso que apoya.

3. Identificación del Contrato Para Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, ubicado en el Kilómetro 1 Salida a Turbo, Municipio de Apartadó.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$37.006.354)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.682.107)**. b) Once (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022 por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL***



DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.364.214) cada uno. C) un último pago correspondiente al mes de diciembre 2022 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.682.107)**.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de coordinación académica, o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



En el PAA 2022 de la entidad, el objeto contractual se encuentra identificado con el código **5_9504_321**.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JAIME ALBERTO LAVERDE CARDONA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA-CTAPT.	28/10/2019	30/12/2019	2	3	X	
SENA-CTAPT	07/02/2020	30/12/2020	10	21	X	
SENA-CTAPT	20/02/2021	30/12/2018	8	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			20	39		

14.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo		Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
			Mes	Días		
CO1.PCCNTR.2282536-2021	JAIME ALBERTO LAVERDE CARDONA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO A COORDINACIÓN ACADÉMICA EN EL CONTROL DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.	8	15	\$26.546.222 Mensual	Contratación Directa
2016-2018	MARIA ALEJANDRA	PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS	11	15	\$40.309.098 Mensual	Contratación Directa



SANCHEZ MUÑOZ	PERSONALES PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL QUE IMPARTE LA ENTIDAD, DAR A CONOCER AL PÚBLICO OBJETIVO, LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN OFERTADOS POR EL SENA PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERTINENCIA DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO				
------------------	--	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Apartadó, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del 2021.

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01

Revisó: Julio Cesar Brunal Jiménez, Coordinador Administrativo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirección del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “5_9504_321 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a coordinación académica en el control de ambientes de formación, para garantizar la ejecución de la formación en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico”.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del 2021.

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR SENA REGIONAL ANTIOQUIA

VoBo. Pedro Luis Hincapié Vélez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01

Revisó: Elkin Humberto Granada Jiménez-subdirector de centro

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de uno (1) apoyo administrativo.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9504_321 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a coordinación académica en el control de ambientes de formación, para garantizar la ejecución de la formación en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	TREINTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$37.006.354)
CDP:	1222 del 8 de enero de 2022.
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BINES Y SERVICIO – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.
Radicado - NIS	

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01

Revisó: Elkin Humberto Granada Jiménez - Subdirector de centro



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

1

ELABORADO POR:

SALDO

\$37.006.354

Nombre:

Martha Yaneth Ferrer Cárdenas

% UTILIZADO:

Teléfono:

3133773682

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
													PROFESIONALES	
APARTADO	PROFESIONAL		PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	11	00	17/01/2022	30/12/2022	\$ 3.364.214	\$ 37.006.354				EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES									\$ 3.364.214	\$ 37.006.354				

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para 5_9504_321 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a coordinación académica en el control de ambientes de formación, para garantizar la ejecución de la formación en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del 2021.

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas – Profesional Grado 01

Revisó: Julio Cesar Brunal Jiménez, Coordinador Administrativo

NOTA: Se adjunta pantallazo del plan anual de adquisiciones

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de ofertas	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato (número de días)	Duración del contrato (intervalo)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren en las futuras?
324 80111601	5_9504_320 Prestar servicios profesionales para enlazar los procesos de cumplimiento y comunicación ent	1	1	345	0	CCE-05	1	48319205	48319205	0
325 80111601	5_9504_321 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo a coordinación académica	1	1	345	0	CCE-05	1	38688461	38688461	0
326 80111601	5_9504_322 Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar el procesamiento técnico y los servic	1	1	345	0	CCE-05	1	27025000	27025000	0
327 80111601	5_9504_323 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión de la coordinación	1	1	345	0	CCE-05	1	18953263	18953263	0
328 80111601	5_9504_324 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento y sostenim	1	1	345	0	CCE-05	1	19410873	19410873	0
329 80111601	5_9504_325 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el mantenimiento y sostenim	1	1	345	0	CCE-05	1	19410873	19410873	0
330 80111601	5_9504_326 Prestar los servicios profesionales para prestar el servicio de asesoría para el fortalecimiento er	1	1	345	0	CCE-05	1	47150000	47150000	0
331 80111601	5_9504_327 Prestar los servicios de carácter temporal como apoyo al procedimiento de ingreso para formac	1	1	345	0	CCE-05	1	28518896	28518896	0
332 80111601	5_9504_328 Prestar servicios profesionales para apoyar las acciones de seguimiento, gestión y control a lo	1	1	345	0	CCE-05	1	50686250	50686250	0
333 80111601	5_9504_329 Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar el procesamiento técnico y los servic	1	1	345	0	CCE-05	1	20700000	20700000	0
334 80111601	5_9504_330 Prestar los servicios de carácter temporal como apoyo a los procedimientos de administración	1	1	345	0	CCE-05	1	21854025	21854025	0

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGO

Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	Clase			
							Fuente			
Interno / Externo	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	PREPARATORIA	PRE-CONTRACTUAL	Etapaa	
										CONTRACTUAL
										Operacional
Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento									
		Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Falencias en la elaboración y/o legalización del contrato (minuta, expedición del RP, aprobación de garantías)	Deficiente evaluación en la verificación de requisitos para la contratación de servicios y selección de contratistas	Inobservancia, inconsistencia y/o deficiencias sustanciales en la expedición del Estudio Previo	El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA	El proceso de selección se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal.		
Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	No se podría continuar con la ejecución del contrato	No se podría realizar la legalización del contrato	No se podría realizar la legalización del contrato	No se podría iniciar el proceso de la contratación	No se podría iniciar el proceso de contratación	No se podría iniciar el proceso de contratación				
1	3	3	4	3	2	4	Probabilidad			
1	3	3	5	4	2	5	Impacto			
2	6	6	9	7	4	9	Valoración del riesgo			
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Catastrófico	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Catastrófico	Categoría			
30%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	SENA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	
70%	100%	0%	0%	0%	0%	0%				proponente/a adjudicatario
Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, con la designación de personal idóneo para la supervisión de los contratos	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, contar con el equipo de personal suficiente e idóneo para la elaboración de estas tareas	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, designando un comité de evaluación idóneo para la revisión de hojas de vida, solicitando los soportes requeridos de acuerdo con la necesidad de perfil consignados en los estudios previos	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo la normatividad, diseños curriculares de los programas de formación, los manuales y/o circulares sugeridos de contratación de Colombia Compra Eficientes y del SENA	Verificar por parte del ordenador del gasto con las coordinaciones académicas que establezcan las necesidades de prestación de personal para cada vigencia	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Siguiendo los principios legales de la contratación estatal y de la función pública	Controles a ser implementados			
1	2	2	2	2	1	2	Probabilidad			
1	2	2	3	2	1	3	Impacto			
2	4	4	5	4	2	5	Valoración del			
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Categoría			
No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Afecta la ejecución del contrato			
Supervisor/interventor y personal encargado del proceso	Ordenador del gasto, Supervisores de contrato	Ordenador del gasto	Ordenador del gasto, Comité evaluador y Asesor Jurídico	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y Asesor Jurídico	Persona responsable por implementar el tratamiento			
Etapas de ejecución	Etapas contractuales	Etapas precontractuales	Etapas precontractuales	Etapas pre-contractuales	Etapas preparatorias	Etapas preparatorias	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Etapas de ejecución	Etapas contractuales	Etapas post contractuales	Etapas pre-contractuales	Etapas pre-contractuales	Etapas pre-contractuales	Etapas Contractuales	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Actas de supervisión mes a mes	Informes de revisión de la supervisión y la Dirección Regional.	El comité evaluador realiza actas de verificación de los requisitos para la contratación	Una se realicen los estudios previos para cada necesidad debe contar con el visto bueno de la coordinación y asesor jurídico	Una vez se realicen los estudios previos para cada necesidad	En la elaboración de los estudios previos el asesor jurídico debe verificar que estos, no vayan en contra de los principios de la contratación estatal y de la función pública	¿Cómo se realiza el monitoreo?			
Por Evento	Permanente	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Periodicidad ¿cuándo?			